

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**10176** *Resolución del Director General de Pesca y Medio marino de 24 de noviembre de 2022 por la que se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina des Freu de sa Dragonera*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución del director general de Pesca y Medio marino de 23 de noviembre de 2020, se publicó el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Freu de sa Dragonera.
2. El 18 de octubre el Servicio de Recursos Marinos informó a la Federación Balear de Cofradías de Pescadores (FBDCP) de la necesidad de actualizar el censo y de las embarcaciones que cumplen los requisitos del artículo 3.1 del Decreto 62/2016, de 7 de octubre, por el cual se establece la Reserva Marina des Freu de sa Dragonera y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas.
3. El 24 de noviembre de 2022 se emitió informe del Servicio de Recursos marinos con la relación de embarcaciones que cumplen los requisitos.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 3.1 del Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares, dispone que cada dos años se debe publicar, mediante una resolución del Director General de Pesca y Medio marino, el censo de embarcaciones de pesca profesional autorizadas revisado.
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la Consejería, Pesca y Alimentación ejerce, entre otras, la competencia en materia de pesca.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Publicar el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la Reserva Marina des Freu de sa Dragonera por un periodo de dos años, que estará formado por las embarcaciones que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 24 de noviembre de 2022

**El Director General de Pesca y Medio Marino**  
Juan Mercant Terrasa





## ANEXO

### Censo de embarcaciones de la Reserva Marina del Freu de sa Dragonera

<i>EMBARCACIÓN</i>	<i>MATRÍCULA</i>	<i>PUERTO BASE</i>
PONERO	PM-1-5-21	ANDRATX
REME TONI TERCERO	PM-1-1836	ANDRATX
SCRAT	PM-1-4-17	ANDRATX
SITO PRIMERO	PM-1-1-96	ANDRATX
GERMANS TORRES	PM-1-3-05	ANDRATX
MACARENA	MH-2-174	PALMA

